

ANEXO II

P R O F E S O R A D O

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE ARTE FLORAL

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO
HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE: JARDINERÍA	Profesor A.P.D. de: - Historia del Arte.
DIBUJO	Profesor A.P.D. de: - Dibujo artístico y color.
VOLUMEN	Profesor A.P.D. de: - Volumen
ANÁLISIS DE OBJETOS Y EXPERIENCIAS CON LA FORMA	Profesor A.P.D. de: - Dibujo artístico y color. - Volumen - Diseño de productos
TALLER BÁSICO DE ARTE FLORAL	Maestro de taller de A.P.D. de: - Artesanía y ornamentación con elementos vegetales.
FUNDAMENTOS DE JARDINERÍA	Maestro de taller de A.P.D. de: - Artesanía y ornamentación con elementos vegetales.
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	Profesor A.P.D. de: - Organización Industrial y legislación.
FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES	- Equipo Educativo

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser inter-

puesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, inter-

poner, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 22 de septiembre de 2003.- El Rector en funciones, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Código: 806/70/1823.

Núm. Vic. Investigación: 565.

Investigador principal: Don José García Campos.

Departamento: Radiología, Oftalmología y Otorrinolaringología.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 600 €/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Medicina y Cirugía. Experiencia en la edición de una revista de oftalmología.

Núm. becas: 1.

Código: TIC 2001-1758.

Núm. Vic. Investigación: 563.

Investigador principal: Don Francisco Sandoval Hernández.

Departamento: Tecnología Electrónica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 985 €/mes.

Perfil de la beca: Ingeniero de Telecomunicación, Informático o Industrial. Desarrollar tareas de Robótica y procesado de imágenes.

Núm. becas: 1.

Código: 806/44.1946.

Núm. Vic. Investigación: 562.

Investigador principal: Don Jaime Rodríguez Martínez.

Departamento: Economía y Geología.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 350 €/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Tareas adscritas: Colaboración en el proceso de regionalización ecológica de los ecosistemas marinos andaluces y diseño de áreas marinas protegidas. Recogida de información in situ sobre el medio físico y biológico. Se valorará la experiencia anterior en este tipo de tareas y colaboraciones.

Núm. becas: 1.

Código: 806/4.1946.

Núm. Vic. Investigación: 561.

Investigador principal: Don Jaime Rodríguez Martínez.

Departamento: Economía y Geología.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 700 €/mes.

Perfil de la beca: Ingeniería Superior en Informática. Implementación de métodos numéricos al análisis de imagen de células del fitoplancton. Se valorará en particular la experiencia en el manejo de la aplicación Image-Pro para su opti-

mización (diseño de macros) en el estudio morfométrico de organismos planctónicos.

Núm. becas: 1.

Código: AGL2002-02214.

Núm. Vic. Investigación: 564.

Investigador principal: Don Cayo Ramos Rodríguez.

Departamento: Genética.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 985 €/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Intensificación en biología Molecular y Celular con conocimientos en Genética Molecular, Análisis Genético, Ingeniería Genética, Genética Vegetal y Microbiología.

Núm. becas: 3.

Código: TIC2002-4309-C02-02.

Núm. Vic. Investigación: 566, 567 y 568.

Investigador principal: Don José María Troya Linero.

Departamento: Lenguajes y CC. Computación.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.000 €/mes.

Perfil de la beca: Ingeniero en Informática o Ingeniero en Telecomunicación-Desarrollo e implementación de software de componentes (de acuerdo con las tareas especificadas en el Proyecto en sí).

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

**SOLICITUD DE BECA DE
COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

A la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE:	<input type="text"/>	D.N.I.:	<input type="text"/>
APELLIDOS:	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN:	<input type="text"/>		
TELÉFONO:	<input type="text"/>		

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

CODIGO DEL PROYECTO	<input type="text"/>	
INVESTIGADOR PRINCIPAL	<input type="text"/>	
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>	
HÓRAS <input type="text"/>	MESES <input type="text"/>	CUANTIA <input type="text"/>
PERFIL	<input type="text"/>	
BOJA	<input type="text"/>	

Málaga, de de 2003

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 5/2003, de 9 de septiembre, por el que se disponen los nombramientos de miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía, dentro de los grupos primero, segundo y tercero.

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la duración del mandato de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía será de cuatro años, renovables por periodos de igual duración.

Una vez transcurrido el plazo establecido procede efectuar su renovación en base a las designaciones realizadas, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley 5/1997, por las Organizaciones Sindicales conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; por la organización u organizaciones empresariales con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; por los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación, por las Asociaciones o Federaciones con representatividad entre las Sociedades Anónimas Laborales; y por el Consejo Andaluz de Universidades.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley del Consejo Económico y Social de Andalucía y en el apartado 1 del artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

DISPONGO

Artículo 1. Vengo en nombrar como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía, en representación de las Organizaciones Sindicales:

1. Designados por Comisiones Obreras, a:

- Don Rafael Aljama Alcántara, como miembro titular.
- Doña Lorenza Cabral Oliveros, como miembro titular.
- Don Eduardo Saborido Galán, como miembro titular.
- Don Juan Jorganes Díez, como miembro titular.
- Doña Rosa Berges Acedo, como miembro titular.
- Don Rafael Gómez Gordillo, como miembro titular.
- Don Miguel Martín Atoche, como miembro suplente.
- Don Juan Pedro Moreno Ramírez, como miembro suplente.
- Doña María Angeles de la Cuadra Liró, como miembro suplente.
- Doña María Díaz Silva, como miembro suplente.
- Don Francisco Flores Tristán, como miembro suplente.
- Don Juan Guerrero Castro, como miembro suplente.

2. Designados por la Unión General de Trabajadores, a:

- Don Dionisio Valverde Pozo, como miembro titular.
- Don Rafael Valera Rey, como miembro titular.
- Don Faustino Díaz Fernández, como miembro titular.
- Don José Luis Osuna Llana, como miembro titular.
- Don Rafael Perriñez Cristóbal, como miembro titular.

- Don Salvador Soler García, como miembro titular.
- Doña María Dolores Gavilán Sánchez, como miembro suplente.
- Doña María Piedad Pérez Arcos, como miembro suplente.
- Doña Carmen García Jurado, como miembro suplente.
- Don Antonio Mendoza Castellón, como miembro suplente.
- Don José Antonio Sedano Vega, como miembro suplente.
- Don José Carlos Mestre López, como miembro suplente.

Artículo 2. Vengo en nombrar como miembros del grupo segundo del Consejo Económico y Social de Andalucía, en representación de las Organizaciones Empresariales, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía, a:

- Don Juan Miguel Salas Tornero, como miembro titular.
- Don Antonio Moya Monterde, como miembro titular.
- Don Jaime Artillo González, como miembro titular.
- Don Moisés Sampedro Abascal, como miembro titular.
- Don José María Pérez Vicente, como miembro titular.
- Don Rafael Avila García, como miembro titular.
- Don Miguel Angel Olalla Mercadé, como miembro titular.
- Don Manuel Angel Martín López, como miembro titular.
- Don Federico Muela Velasco, como miembro titular.
- Don Vicente Pérez García de Prado, como miembro titular.
- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra, como miembro titular.
- Don Rafael Navas Ferrer, como miembro titular.
- Don Luis Picón Bolaños, como miembro suplente.
- Don Javier Sánchez Rojas, como miembro suplente.
- Don Antonio Díaz Córdoba, como miembro suplente.
- Don Salvador Frutos Rodríguez, como miembro suplente.
- Don José Guerrero Huesca, como miembro suplente.
- Don Juan Carlos García Argenté, como miembro suplente.
- Don Ignacio Valduételes Bartos, como miembro suplente.
- Don Baltasar Fernández Avila, como miembro suplente.
- Don Antonio María Fernández Palacios, como miembro suplente.
- Don Cristóbal Cantos Ruiz, como miembro suplente.
- Don Manuel del Pino López, como miembro suplente.
- Don Juan Luis Cano Pecci, como miembro suplente.

Artículo 3. Vengo en nombrar como miembros del grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía:

1. En representación del sector de la economía social:

a) Por los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación, a:

- Don Antonio Romero Moreno, como miembro titular.
- Doña Ana María Sánchez Hernández, como miembro suplente.

b) Por la Confederación representativa en el sector, en representación de las sociedades anónimas laborales, a:

- Don Juan García Zafra, como miembro titular.
- Don José María Algora Jiménez, como miembro suplente.

2. En representación de las Universidades, a:

- Don José María Martín Delgado, como miembro titular.
- Don Manuel Camas Jimena, como miembro suplente.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía